



RESOLUCIÓN N° **0788**
NEUQUEN, **03 DIC 2018**

VISTO:

El Expediente OE N° 4977-M-2018 y la Solicitud N° 53577/D, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho expediente se gestiona la adquisición de una desmalezadora, solicitado por la Subsecretaría de Limpieza Urbana dependiente de la Secretaría de Servicios Urbanos, y autorizado por el Secretario de Economía y Hacienda;

Que a fs. 13 consta la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones por parte del Subsecretario de Hacienda;


Que a tal efecto se realizó el llamado a Concurso de Precios N° 81/2018 cuyo acto de apertura operó el día 26 de septiembre de 2018 a las 10:00 horas, resultando desierto por falta de propuestas tal como consta en el Acta de Apertura a fojas 17, motivo por el cual se realizó un segundo llamado con fecha de apertura para el día 5 de octubre de 2018 a las 10:00 horas, resultando fracasado en virtud de la desestimación de la única propuesta realizada por no dar cumplimiento al requerimiento de presentar folletería e indicar garantía, según consta en el Acta de Desestimaciones y Observaciones a fs. 39, es por ello que se realizó el tercer llamado realizado el 5 de noviembre de 2018 a las 10:00 horas, en el cual se desestima a la firma participante por no cumplir con las especificaciones requeridas en el Pliego al no cotizar todo lo solicitado en el renglón, de acuerdo al Acta de Desestimaciones y Observaciones a fojas 62;

Que por correo electrónico enviado por el Director de Presupuesto de la Subsecretaría de Limpieza Urbana, adjunto a fojas 64, se solicita que se realice una compra directa de la desmalezadora y los insumos necesarios para realizar el tercer punto para ser conectado a un tractor propiedad de la Municipalidad marca John Deere 5403, argumentando que sin tal tercer punto la desmalezadora no puede ser utilizada, asimismo solicita la ampliación de la partida presupuestaria correspondiente debido a que los precios de la desmalezadora y de los insumos para realizar el tercer punto variaron por el aumento del dólar que operó entre la fecha de emisión de la solicitud N° 53577/D (esto es, 14 de agosto de 2018) y el pedido de realizar la adquisición por compra directa (esto es, 14 de noviembre de 2018);

Que de acuerdo a lo antedicho en los considerandos precedentes, corresponde en el marco del concurso de precios N° 81/2018 declarar desierto el primer llamado y fracasados el segundo y tercer llamado, asimismo autorizar la contratación directa para la adquisición de la desmalezadora y todos los insumos necesarios para realizar el tercer punto para ser conectado al tractor John Deere 5403, encuadrando la misma en las excepciones previstas en el artículo 3 inciso 2 puntos b) y c) de la Ordenanza 7838 y en el artículo N° 72 punto b) del Decreto N° 425/2014, para ello incrementar, en el valor que finalmente resulte adjudicado, la partida presupuestaria correspondiente habida cuenta del aumento de los precios de la desmalezadora y de los insumos necesarios para el tercer punto;

Que es menester dictar la norma legal respectiva;

Por ello:


PABLO D. AZÚA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE PRESUPUESTO
COMPROBACIONES Y REGISTRO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



Nº 0788/18

EL SEÑOR SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
RESUELVE:

Artículo 1º) DECLARAR DESIERTO el Concurso de Precios Nº 81/2018 –primer llamado-
----- tramitado para la adquisición de desmalezadora, solicitado por la Subsecretaría de Limpieza Urbana y autorizado por las Secretarías de Servicios Urbanos y de Economía y Hacienda, por falta de propuestas, de acuerdo al Acta de Apertura a fojas 17 y lo expuesto en los considerandos.-

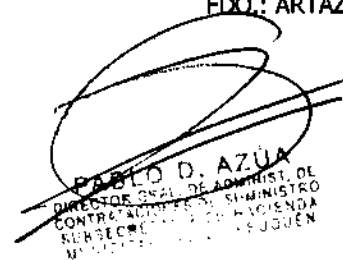
Artículo 2º) DESESTIMAR en el Concurso de Precios Nº 81/2018 –segundo y tercer
----- llamado- tramitado para la adquisición de desmalezadora, solicitado por la Subsecretaría de Limpieza Urbana y autorizado por las Secretarías de Servicios Urbanos y de Economía y Hacienda, en el renglón Nº 1, a las firmas TAEROS S.R.L., por no dar cumplimiento al requerimiento de presentar folletería e indicar garantía, y GALLARDO AGUILA LUIS ENRIQUE, por no cumplir con las especificaciones requeridas en el Pliego al no cotizar todo lo solicitado en el renglón, de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a fs. 39 y 62 y lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 3º) AUTORIZAR a la Dirección General de Administración de Contrataciones de
----- Suministro a tramitar la adquisición de una desmalezadora con más los insumos necesarios para realizar el tercer punto para ser conectado a un tractor propiedad de la Municipalidad marca John Deere 5403, correspondiente al renglón declarado desierto en el primer llamado y fracasado en el segundo y tercer llamado del presente, por el Sistema de Compras Directas, encuadrando la misma en las excepciones previstas en el artículo 3º) inciso 2 punto b) de la Ordenanza Nº 7838.

Artículo 4º) REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación
----- e Información Municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-

ES COPIA.

FDO.: ARTAZA


PABLO D. AZÚA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE CONTRATACIONES DE SUMINISTRO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición Nº <u>2212</u>
Fecha <u>07/12/2018</u>